

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 163**

VISTO: El Expte. N° 4.026-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.857, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 29/03/12; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo Primero se dispone la Adhesión de esta Municipalidad a la Resolución 62/139-07 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – cuyo texto como Anexo I forma parte del referido Proyecto- donde se establece al 2 de Abril como el “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo”;

Que el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Director del Centro de Salud Municipal “Dr. Ramón Carrillo” se expiden respectivamente a fs. 05/06 expresando su total acuerdo a dicha disposición, destacando la importancia del tema en donde se involucran seres humanos con capacidades diferentes, por lo que a fs. 07 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina que - al haberse emitido opinión favorable y al no existir objeción de índole legal que formular - corresponde promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.857, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 29/03/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

mec.-
29

[Firma]
HECTOR OSVALDO AGUIRRE
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA